

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, UNIVERSIDADES Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

EXTRACTO de la Orden de 28 de abril de 2025 por la que se regula la participación en el fondo solidario de libros de texto y se convocan ayudas para adquirir libros de texto y material escolar destinadas al alumnado matriculado en educación primaria, educación secundaria obligatoria y educación especial en centros docentes sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2025/26 (códigos de procedimiento ED330B, ED330G y ED330H).

BDNS (Identif.): 831804.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/831804>

Primero. Beneficiarias

Aquellas familias con alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Galicia sostenidos con fondos públicos en las modalidades de gratuidad solidaria que se relacionan:

a) Fondo solidario de libros de texto del alumnado matriculado en 3º, 4º, 5º y 6º de educación primaria (EP), y en 1º, 2º, 3º y 4º de educación secundaria obligatoria (ESO).

b) Ayudas para adquirir libros de texto destinadas al alumnado matriculado en 1º y 2º de EP, y en educación especial (EE), así como el alumnado del resto de los cursos de EE y ESO con necesidades específicas de apoyo educativo que no utilicen los libros del fondo.

c) Ayudas para material escolar destinadas al alumnado matriculado en EP, ESO y EE.

Segundo. Objeto

Las distintas modalidades de ayudas tienen como objeto apoyar a las familias con menores ingresos para disponer de los libros de texto y material escolar.



Tercero. Bases reguladoras

Orden de 28 de abril de 2025 por la que se regula la participación en el fondo solidario de libros de texto y se convocan ayudas para adquirir libros de texto y material escolar destinadas al alumnado matriculado en educación primaria, educación secundaria obligatoria y educación especial en centros docentes sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2025/26 (códigos de procedimiento ED330B, ED330G y ED330H).

Cuarto. Importe

Fondo solidario de libros de texto: financiado con una dotación total de 1.300.000,00 euros para el año 2025 y de 300.000,00 euros para el año 2026.

Ayudas de libros de texto: financiadas con una dotación total de 6.000.000,00 de euros para el año 2025 y de 500.000 euros para el año 2026. Esta actuación está cofinanciada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Material escolar: financiado con una dotación total de 9.000.000,00 de euros para el año 2025 y de 500.000,00 euros para el año 2026.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Se iniciará el día siguiente al de la publicación de esta orden en el *Diario Oficial de Galicia* y finalizará el día 20 de junio de 2025. El alumnado que se incorpore al centro docente fuera de este plazo dispondrá de un mes contado a partir del día siguiente al de la formalización de la matrícula. No se podrán presentar solicitudes después de 31 de marzo de 2026.

Santiago de Compostela, 28 de abril de 2025

Román Rodríguez González

Conselleiro de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional

